

## AYUNTAMIENTO DE CARMONA

*Extracto núm. 144321 del Decreto de Alcaldía núm. 1676/2023, de fecha 21 de junio, se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la actividad deportiva federada para la temporada 2022/2023.*

BDNS (Identif.): 721404.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/721404>

Primero: *Beneficiarios.*

Podrán solicitar las presentes subvenciones los clubes deportivos federados que tengan su sede social en la ciudad de Carmona, carezcan de ánimo de lucro y figuren debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Carmona de acuerdo al marco jurídico vigente.

Segundo: *Finalidad.*

La subvención tiene por finalidad colaborar en el desarrollo de las actividades deportivas que se ejecuten en Carmona por los clubes federados de Carmona para el desarrollo durante la correspondiente temporada, de sus diferentes proyectos deportivos, fomentando el asociacionismo deportivo, la participación en competiciones deportivas y la promoción de las diferentes disciplinas deportivas y la práctica de las mismas.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la presente subvención están contenidas en la ordenanza específica para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a los clubes deportivos por la realización de actividades deportivas, aprobada en fecha de 13 de agosto de 2018, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 251, de fecha 29 de octubre de 2018.

Cuarto: *Cuantía.*

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles es 160.000 €.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto: *Otros.*

La documentación e información a acompañar junto con la solicitud se especifica en la base reguladora H), así como en el anexo.

El texto completo de la convocatoria puede consultarse asimismo en la página web del Ayuntamiento de Carmona.

Carmona a 9 de octubre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.